

## ADENDA No. 1

### CONVOCATORIA RETOS DE INNOVACION ACADEMIA ATENEA

#### OBJETO

**Seleccionar dos (2) propuestas para la solución de dos (2) retos públicos, a través del desarrollo de procesos de innovación abierta con enfoque Edtech, que permitan co-crear, prototipar y validar soluciones soportadas en tecnologías emergentes.**

**NOVIEMBRE DE 2025**

En Bogotá, D. C. a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2025, la Gerente de Gestión Corporativa, en su calidad de ordenadora del gasto de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Resolución No. DG 080 del 23 de septiembre de 2025 y demás normas concordantes, procede a integrar a los **TERMINOS DE REFERENCIA** de la Convocatoria “Retos de Innovacion Academia ATENEA” la siguiente **ADENDA No. 1**, teniendo en cuenta la solicitud efectuada por la Gerencia de Estrategia, en la que se establece que una vez verificado el contenido de los términos de referencia se observó que la inclusión de los formatos SARLAFT en el literal f del numeral 7.1.1. Requisitos jurídicos de participación, cuando ya existía en los términos de referencia el numeral 15 que es específico para asuntos relacionados con las validaciones SARLAFT. Por lo anterior, a efectos de evitar la duplicidad de información y requisitos en los términos de referencia, evitando confusiones respecto de las condiciones de participación, resulta necesario eliminar el literal f del numeral 7.1.1. Requisitos jurídicos y dejar únicamente la validación SARLAFT, como se encuentra establecida en el numeral 15 de los términos de referencia.

De otro lado, durante el proceso de socialización de la convocatoria con potenciales participantes se identificó que el esquema inicial de cesión total constituía una barrera para la participación de los desarrolladores. Considerando la naturaleza de estímulo a la innovación de la presente convocatoria, y en aplicación del artículo 170 de la Ley 2294 de 2023, que permite que los ejecutores de proyectos de ciencia, tecnología e innovación financiados con recursos públicos conserven la titularidad sobre sus desarrollos tecnológicos y puedan explotarlos comercialmente, se adopta un esquema de licencia temporal (por 5 años) no exclusiva que busca equilibrar el interés público de garantizar acceso a las soluciones desarrolladas con la preservación de incentivos para la participación en la convocatoria.

Aunado a lo anterior, para facilitar la presentación de ofertas en el marco de la presente convocatoria, se modificará la forma en que los interesados deberán presentar sus ofrecimientos.

Así las cosas, , se ajustan los **terminos de referencia** en los siguientes aspectos:

1. **MODIFICAR el literal a. numeral 7. “REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN” de los términos de referencia de la Convocatoria “Retos De Innovacion Academia ATENEA” el cuál quedará de la siguiente manera:**
  - a. Realizar el envío de la propuesta con sus respectivos anexos, al correo electrónico habilitado por la Agencia Atenea: [academia@agenciaatenea.gov.co](mailto:academia@agenciaatenea.gov.co). (el peso de los archivos anexos no puede superar los 25MB).
2. **ELIMINAR, literal f. del numeral 7.1.1. “requisitos jurídicos” de los términos de referencia de la Convocatoria “Retos De Innovacion Academia ATENEA”.**

- 3. MODIFICAR el numeral 20. "Propiedad Intelectual" de los términos de referencia de la Convocatoria "Retos De Innovacion Academia ATENEA", el cuál quedará de la siguiente manera:**

**20. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual derivados de la ejecución del proyecto objeto de la presente convocatoria se regirá conforme a lo dispuesto en la Ley 1286 de 2009, la Ley 2294 de 2023, la Ley 23 de 1982, la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas concordantes del régimen colombiano y comunitario andino sobre derechos de autor y propiedad intelectual, así como el Decreto Distrital 273 de 2020, que asigna a la Agencia Atenea la función de promover proyectos de ciencia, tecnología e innovación en el Distrito Capital.

El ejecutor otorgará a la Agencia Atenea una licencia no exclusiva de uso por cinco (5) años sobre la solución tecnológica desarrollada, que incluya todos los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y adaptación necesarios para el cumplimiento del objeto de la convocatoria. Esta licencia incluye el derecho a recibir actualizaciones correctivas sin costo adicional durante su vigencia.

El ejecutor conservará la titularidad sobre la solución y podrá explotarla comercialmente de manera simultánea, de conformidad con el artículo 170 de la Ley 2294 de 2023. La solución y sus contenidos se entregarán en formatos abiertos, editables y documentados a la Agencia Atenea

Los autores mantendrán los derechos morales sobre sus creaciones, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto, se deberá dar el respectivo crédito a la Agencia Atenea incluyendo su imagen institucional de acuerdo con la guía de uso de la marca oficial. En todo caso, la Agencia respetará los derechos morales de las personas que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

Los demás apartados de los Términos de referencia o de sus anexos que no hayan sido aclarados o modificados mediante la presente adenda, continuarán vigentes.

- 4. MODIFICAR las fechas establecidas en el numeral 13 "CRONOGRAMA", de los Términos de Referencia de la Convocatoria "Retos De Innovacion Academia ATENEA", las cuales quedaran de la siguiente manera:**

Actividad	Fecha
Cierre de la convocatoria	24 de noviembre de 2025 hasta las 11:59 pm hora de Colombia

Actividad	Fecha
Periodo de revisión de requisitos	Del 25 al 28 de noviembre de 2025
Publicación preliminar de propuestas habilitadas	1 de diciembre de 2025
Periodo de subsanación de requisitos	Del 2 de diciembre al 05 diciembre de 2025 hasta las 11:59 pm hora de Colombia
Publicación de propuestas habilitadas	9 de diciembre de 2025
Sesión de acompañamiento a los equipos habilitados	11 de diciembre de 2025
Entrega de propuesta final por parte de los proponentes habilitados	15 de diciembre de 2025 hasta las 11:59 pm hora de Colombia
Presentación del Pitch ante el jurado de expertos	17 de diciembre de 2025
Publicación de evaluación del jurado de expertos	22 de diciembre de 2025
Recepción de solicitudes de aclaración	23 de diciembre de 2025 hasta las 11:59 pm hora de Colombia
Publicación de propuestas elegibles definitivo	29 de diciembre de 2025

**DIANA BLANCO GARZÓN  
GERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA**

Proyectó: Martha Lorena Galvis Pérez - Contratista - Subgerencia de Gestión Administrativa

Revisó: María Clara del Pilar Mojica - Contratista Gerencia de Gestión Corporativa

Aprobó : Camilo Cardozo Cruz – Subgerente de Gestión Administrativa

Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26.

PBX: (601) 666 0006

Código postal: 111321

Bogotá D.C. – Colombia